

**47 REUNION VIRTUAL DE LA JUNTA DEL FONDO MUNDIAL,
10-12 DE MAYO DE 2022**

PUNTOS DE DECISION

Nombramiento del Relator

Punto de Decisión GF/B47/DP01:

El Sr. Mišo Pejković de la Constituyente de Europa de Este y Asia Central fue designado como relator de la Cuadragésima Séptima Reunión de la Junta.

Aprobación de la Agenda

Punto de Decisión GF/B47/DP02:

La agenda de la Cuadragésima Séptima Reunión de la Junta (GF/B47/01) queda aprobada.

Aprobación de la Política de Elegibilidad revisada

Decisión: GF/B47/DP03: Aprobación de la Política de Elegibilidad revisada

Basándose en la recomendación del Comité de Estrategia, la Junta Directiva aprueba la Política de Elegibilidad revisada, tal como figura en el anexo 1 de GF/B47/02 (la "Política de Elegibilidad Revisada").

2. En consecuencia, la Junta Directiva:

i. Reconoce que esta decisión y la Política de Elegibilidad revisada reemplazan la decisión de la Junta Directiva GF/B39/DP03 y la Política de Elegibilidad previa, tal como se expone en el anexo 1 de GF/B39/02 (la "Política de Elegibilidad previa"); y ii. Señala que, a pesar de lo dispuesto en el apartado 2.i de la presente decisión, la Política de Elegibilidad previa seguirá aplicándose a los programas de subvención derivados del período de asignación 2020-2022.

Implicaciones presupuestarias: ninguna

Aprobación de la elegibilidad de los componentes que reciben financiamiento de transición en 2020-2022 para una asignación adicional

Decisión: GF/B47/DP04: Aprobación de la elegibilidad de los componentes que reciben financiamiento de transición en 2020-2022 para una asignación adicional

Basándose en la recomendación del Comité de Estrategia, la Junta Directiva aprueba la elegibilidad de los seis (6) componentes que reciben financiamiento de transición durante el período de asignación 2020-2022 para una asignación adicional de financiamiento de transición durante el período de asignación 2023-2025.

Implicaciones presupuestarias: ninguna.

Metodología de asignación del período de asignación 2023-2025

GF/B47/DP05: Metodología de asignación 2023-2025

1. La Junta Directiva destaca:

a. Su decisión de mayo de 2019 (GF/B41/DP03) que i) estableció la metodología de asignación para el período de asignación 2020-2022; y ii) ratificó los parámetros técnicos para el período de asignación 2020-2022; y

b. La decisión del Comité de Estrategia de marzo de 2022, GF/SC18/DP05, bajo la autoridad delegada por la Junta Directiva, de establecer parámetros técnicos para el período de asignación 2023-2025 (los "parámetros técnicos").

2. En consecuencia, basándose en las recomendaciones del Comité de Estrategia, tal como se presentan en GF/B47/03, la Junta Directiva:

a. Aprueba la metodología de asignación que se presenta en el anexo 1 de GF/B47/03 (la "metodología de asignación").

b. Ratifica los parámetros técnicos para el período de asignación 2023–2025, tal como figuran en el anexo 2 de GF/B47/03; y

c. Aprueba que se utilice no más de un 7,5% de las fuentes totales de fondos disponibles para las asignaciones nacionales a fin de asegurar la ampliación, la repercusión y las reducciones paulatinas, tal como se describe en el párrafo 4.c de la metodología de asignación; y

3. En consecuencia, la Junta Directiva:

a. Solicita al Comité de Estrategia que, en su reunión de julio de 2022, revise y apruebe el método que la Secretaría utilizará para aplicar y comunicar el proceso de ajustes cualitativos; y

b. Ratifica que la metodología de asignación y los parámetros técnicos se aplicarán en el período de asignación 2023-2025 y sustituirán a la metodología de asignación y los parámetros técnicos de 2020-2022 que figuran en GF/B41/02.

Implicaciones presupuestarias (incluidas en, o adicionales al, presupuesto de gastos operativos): ninguna

Inversiones catalizadoras para el periodo de asignación 2023-2025

GF/B47/DP06: Inversiones catalizadoras para el periodo de asignación 2023-2025

Basándose en la recomendación del Comité de Estrategia tal como se presenta en GF/B47/04- Revisión 1, la Junta Directiva:

1. Reconoce que decidirá el monto total de fuentes de fondos para el periodo de asignación 2023-2025 en noviembre de 2022, en función de la recomendación formulada por el Comité de Auditoría y Finanzas una vez se hagan públicos los resultados de la 7ª Reposición de recursos.

2. Aprueba que el monto total del financiamiento para las inversiones catalizadoras en el período de asignación 2023-2025 ("inversiones catalizadoras") se determinará según el monto total de las fuentes de fondos para la asignación correspondiente al período de asignación 2023-2025;

3. Aprueba las inversiones catalizadoras para el período de asignación 2023 -2025, sobre la base del monto total de las fuentes de fondos para la asignación, tal como se establece en la tabla 1 que figura en GF/B47/DP06;

4. Acuerda que, en el caso de que las fuentes de fondos para la asignación correspondiente al período de asignación 2023-2025 estén por encima del punto medio de la escala de financiamiento especificada para cualquier escenario en la tabla 1 que figura en GF/B47/DP06, la Secretaría puede recomendar a la Junta Directiva que apruebe montos adicionales para las inversiones catalizadoras (hasta el 50% de la diferencia en el total de los fondos catalizadores para el escenario aplicable y el siguiente escenario de financiamiento más alto) a fin de que se inviertan en las áreas prioritarias para el siguiente escenario de financiamiento más alto que aparece en la tabla 1 del documento GF/B47/DP06;

5. Reconociendo que enmiendas adicionales se requerirán para los montos de inversiones catalizadoras para las prioridades bajo la sección “Fortalecimiento de Sistemas de Salud Resilientes/transversales” de la tabla 1 que figura en GF/B47/DP06, delega la autoridad al Comité de Estrategia de aprobar, dentro de la sección “Fortalecimiento de Sistemas de Salud Resilientes/transversales” (con la exclusión de la prioridad del Fondo de Emergencia): i) una disminución del monto de cada prioridad de hasta 15% y ii) la inclusión de cada monto reducido dentro de otra prioridad en este grupo. Cualquier cambio realizado bajo este párrafo debe aprobarse por el Comité de Estrategia en la reunión de Julio 2022, y será informado por aportes otorgados por el Secretariado como se describe en el párrafo 6.ii abajo.

6. Aprueba que la Secretaría:

i. instrumentalice las inversiones catalizadoras, teniendo en cuenta las recomendaciones del PRT y del GRET, así como los datos de desempeño disponibles de las inversiones catalizadoras en curso, y trabaje con los asociados para asegurar que las inversiones catalizadoras tengan objetivos claros, resultados esperados e impacto en las decisiones de inversión sobre priorización geográfica y selección de país;

ii. actualizar al Comité de Estrategia, en su reunión de Julio, sobre el estado operativo y los pasos a seguir, y presentar reportes bi- anuales al Comité de Estrategia y a la Junta Directiva sobre dicha ejecución;

iii. tenga flexibilidad, dentro del monto total del financiamiento destinado a las inversiones catalizadoras, para aumentar o disminuir el monto para cualquier prioridad aprobada hasta un 15% e informe al Comité de Estrategia sobre cualquier cambio de este tipo; y

iv. presente cualquier aumento o disminución de los montos para cualquier prioridad aprobada por encima del 15% al Comité de Estrategia para su aprobación; y

6. Acuerda que la Secretaría tendrá autoridad delegada para aumentar el monto de los fondos disponibles para el Fondo de Emergencia, hasta un 50% del monto aprobado para esa prioridad, utilizando los fondos aprobados como disponibles por el Comité de Auditoría y Finanzas para la optimización del portafolio, y que el párrafo 6.iv anterior no se aplicará a los aumentos del Fondo de Emergencia. Cualquier cambio pro encima del 50% será presentado a la Junta para su aprobación urgente sobre la base de no objeción.

Implicaciones presupuestarias: los costos de gestión asociados de las inversiones catalizadoras se cubrirán con inversiones catalizadoras o gastos de operación según corresponda.

Términos de las Autoridades de la Junta

Decisión: GF/B47/DP07: Términos de las Autoridades de la Junta

La Junta aprueba las modificaciones de Los Términos de Referencia del presidente y Vice-presidente de la Junta del Fondo Mundial; ii) Estatuto del Fondo Mundial; y iii) Manual de procedimiento operativos de la Junta y los Comités del Fondo Mundial, como se describe respectivamente en los anexos 1, 2, y 3 del GF/B47/05.

Implicaciones presupuestarias están incluidas en el presupuesto OPEX.

Plan de Acción sobre la Gobernanza: Aprovechar la labor de los comités

Decisión: GF/B47/DP08: Aprovechar la labor de los comités permanentes

Basándose en la recomendación del Comité de Ética y Gobernanza tal como se presenta en GF/B47/06 – Revisión 1, la Junta Directiva:

1. Ratifica los cambios de los Estatutos del Comité de Estrategia ya aprobados mediante GF/B46/DP06 y que serán efectivos a partir del 31 de diciembre de 2022;
2. Modifica los estatutos de los comités permanentes de la Junta Directiva, como se describe respectivamente en los anexos 5, 6 y 7 de GF/B47/06 – Revisión 1, que entrarán en vigor al término de la 47^a Reunión de la Junta Directiva; y
3. Reconociendo el alcance específico y el propósito de los cambios de los Estatutos; solicita a las autoridades del EGC determinar, luego de la consulta con las autoridades de la Junta, Grupo de Coordinación, Comités de Estrategia, como relevante, si se requiera una revisión más completa de los estatutos durante el próximo periodo del EGC.

No hay ninguna implicación presupuestaria adicional para el presupuesto de gastos operativos